



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

*Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)*

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA DE UNA PLAZA DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN RÉGIMEN LABORAL EN EL ÁMBITO LOCAL POR SUPLENCIA POR BAJA DE LA TRABAJADORA ACTUAL DE 5 HORAS.

1º. OBJETO.

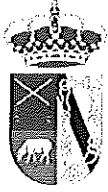
Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICIÓN, de una plaza de servicio de ayuda a domicilio en régimen laboral, por plazo de duración de la baja de la trabajadora actual a jornada de 5 horas (25 horas semanales).

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º. REQUISITOS.

Para poder ser admitidos a este CONCURSO-OPOSICIÓN, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener nacionalidad de un país miembro de la UE, o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE y hayan sido ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la UE.
- b) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

3º. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En las instancias, solicitando tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, conforme al **modelo del anexo I** de esta convocatoria.

A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el viernes 10 de noviembre de 2.017 al miércoles 15 de noviembre de 2.017 a las 14.00 horas. (Toda la documentación deberá estar compulsada).

4º. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el miércoles 15 de noviembre de 2.017 a las 14.30, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 1 día para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión (hasta el viernes día 17 de noviembre de 2.017 a las 10.00 horas). Si no subsanasen en dicho plazo, se considerarán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos.

El viernes 17 de noviembre de 2.017, a partir de las 10.00 horas, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de las listas definitivas, se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5º. SELECCIÓN.

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de concurso-oposición:

CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

Situación Laboral:

- * Por encontrarse en paro, entre 0 y 3 meses: **0,25 puntos**
- * Por encontrarse en paro, entre 3 y 6 meses: **0,50 puntos.**
- * Por encontrarse en paro, entre 6 meses y 1 años: **1,00 punto.**
- * Por encontrarse en paro, más de 1 año: **1,50 puntos.**

Situación Personal y Cargas Familiares:

- * Por tener a su cargo personas con minusvalía de manera acreditada: **1,00 punto.**
- * Por cada hijo menor de 18 años: **0,25 puntos. Máximo 0,50.**
- * Por familia numerosa: **1 punto.**

Por estar empadronado en la localidad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes: **10 puntos.**

Por haber participado con aprovechamiento en cursos de Escuela Taller, Casa de Oficio, Taller de Empleo del SEXPE, Plan FIP, de la especialidad de Ayuda a Domicilio: **1,00 punto.**

Por haber participado con aprovechamiento en cursos relacionados con la Ley de Dependencia impartidos a través de la Mancomunidad de Municipios Siberia I, o de otra entidad: **1,00 punto.**

Por estar todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo y sin prestación de ningún tipo: **1 punto**

Por demandante de primer empleo: **0,5 puntos.**

OPOSICIÓN: consistirá en la realización prueba teórica:

- Prueba teórica sobre las obligaciones a acometer que se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Será seleccionado aquel candidato que obtenga mayor puntuación.

Estos méritos se deberán acreditar mediante fotocopia compulsada que irá adjuntada a la solicitud.



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692
E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

6º. TRIBUNAL.

Estará constituido por un presidente y tres vocales, siendo uno de ellos el secretario del tribunal.

Para la constitución del tribunal se exigirá la asistencia de un mínimo de tres personas.

7º. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Efectuada la selección, se propondrá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

8º. INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de la oposición.

9º. LISTA DE ESPERA.

Una vez finalizada la selección, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los/las aspirantes que mayor puntuación hubiera obtenido de la suma obtenida de las dos fases, establecerá una lista de espera de candidatos por orden de puntuación, al objeto de prever posibles renunciaciones, sustituciones o cualquier otra incidencia.

En Garbayuela, a 10 de noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente.



Fdo. José Manuel Romero Moreno.